

CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL,
Salamina, Caldas, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo se dio traslado en secretaría por los días 8, 9 y 13 de abril del año en curso, sin que se presentara oposición por la parte demandada.

A Despacho del señor Juez, hoy 23 de junio para resolver lo que en derecho corresponda.



Maria Camila Castro Zuluaga
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 106

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
DEMANDADA:	JOSE ALCIDES FLOREZ VALENCIA
RADICACIÓN:	2012-00050-00

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo al informe secretarial que antecede, realizada la respectiva verificación de la liquidación del crédito, teniendo en cuenta que la parte demandada no la objetó y al encontrarla este despacho ajustada a derecho y favorable a la parte demandada, le IMPARTE APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR

JUEZ

Firmado Por:

Tulio Ancizar Cardona Salazar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32adce579bee9118413b3b920a20d8980ef463c71e2d1fc87783506509cc1804**

Documento generado en 23/06/2023 06:20:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>